



Pronunciamiento contra el acoso y hostigamiento sexual

Acuerdo firme de la sesión extraordinaria N.º 6282, artículo 2, celebrada el 28 de mayo de 2019.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE

1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la cual Costa Rica es signataria, establece la necesidad de erradicar cualquier forma de discriminación contra las mujeres y niñas como aspecto esencial para promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible; esto, mediante el objetivo 5 denominado: Equidad de género.
2. La *Constitución Política de Costa Rica* está fundamentada en el respeto a la libertad, la vida humana, la igualdad ante la ley y la no discriminación, entre otros principios que rechazan la violencia patriarcal en nuestras instituciones públicas.
3. La *Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia*, Ley N.º 7476, prohíbe y sanciona el acoso u hostigamiento sexual como práctica discriminatoria, y la define en su artículo 3 como *toda conducta sexual indeseada por quien la recibe y que provoque efectos perjudiciales en condiciones materiales de empleo o de docencia, desempeño y cumplimiento laboral o educativo y estado general de bienestar personal. Se considera acoso sexual una conducta grave que, habiendo ocurrido una sola vez, perjudique a la víctima en cualquiera de los aspectos indicados.*
4. La Universidad de Costa Rica, como institución de educación superior estatal y agente de cambio en la sociedad costarricense, se ha comprometido a ser un actor fundamental para el análisis y la discusión de los problemas nacionales, especialmente para el desarrollo y la atención de las poblaciones más vulnerables, principios estipulados en su *Estatuto Orgánico y en las Políticas Institucionales 2016-2020*.
5. El Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 5675 y 5728, aprobó los reglamentos de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual y el acoso laboral. Además, en las sesiones N.ºs 6158 y 6177, se pronunció con respecto a la violencia contra las mujeres, así como a la necesidad de la educación para la afectividad y sexualidad, por ser estos elementos esenciales para la comprensión del abuso sexual y la violencia intrínseca en este.
6. El acoso sexual, como manifestación de violencia, atenta contra la dignidad humana y es reflejo de las relaciones de poder desiguales que se han establecido entre mujeres y hombres.



7. En el estudio denominado *Acoso sexual en el trabajo y masculinidad*, realizado por la Organización Internacional del Trabajo en el 2013 para Centroamérica y República Dominicana, se determinó que el acoso sexual “afecta mayoritaria y desproporcionadamente a las mujeres, respecto de los hombres”.
8. Las denuncias (formales e informarles) y testimonios de violencia y acoso sexual, difundidas por los medios universitarios, nacionales e internacionales y las redes sociales, que involucran a personajes de la política nacional y de esta casa de enseñanza superior, evidencian, tanto en su contenido como en las reacciones que generan, la necesidad de apertura al diálogo y de generar acciones institucionales en torno al modelo de sociedad y a la urgencia de abordar un tema como la violencia de género, para comprender las dinámicas patriarcales en la que surge y que se desarrollan entorno a la violencia y el acoso sexual.
9. La comunidad estudiantil se ha manifestado y denunciado, reiteradamente, su descontento e indignación en relación con el acoso y hostigamiento sexual en diversas facultades, sedes y recintos de la Universidad.

ACUERDA

1. Reafirmar la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica en la transformación de las dinámicas sociales que promueven la violencia de género, que puede ser expresada mediante el abuso y el hostigamiento sexual, tanto a escala nacional como universitaria.
2. Apoyar, desde esta casa de enseñanza superior y de acuerdo con las posibilidades institucionales, la consecución de los objetivos dispuestos en la *Política nacional para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres 2018-2030* y la inclusión de políticas universitarias sobre esta materia en las políticas institucionales para el próximo quinquenio.
3. Hacer un llamado a la sociedad costarricense a reconocer la multiplicidad de realidades en las cuales puede surgir el acoso y el hostigamiento sexual, y que motivan el silencio de las víctimas, puesto que las amenazas, el chantaje, el posible cuestionamiento del testimonio por parte de las redes de apoyo, la vergüenza, la culpa, las relaciones filiales con la persona abusadora e incluso el silencio como mecanismo de defensa, son solo algunos de los aspectos que convergen en una situación de acoso u hostigamiento sexual.
4. Hacer un llamado a la comunidad universitaria a:



- 4.1. Promover esfuerzos y acciones, por parte de las unidades académicas y el sector administrativo de todas las Sedes y Recintos de la Universidad de Costa Rica, que prevengan, concienticen y sancionen las conductas de acoso y hostigamiento sexual, así como conductas sexistas.
- 4.2. Formalizar las denuncias de violencia, abuso, acoso y hostigamiento sexual, como un instrumento para contribuir con la permanencia en la institución de las personas estudiantes, docentes y administrativas víctimas de violencia de género; de esta forma, aportar a la construcción de una sociedad más inclusiva, igualitaria y justa, que no sea permisiva de estas conductas, no las naturalice y no admita la impunidad.
5. Instar a la Asamblea Legislativa a analizar las iniciativas pendientes en materia de acoso político hacia las mujeres, acoso callejero y en espacios públicos, acoso laboral y otras asociadas con diferentes expresiones de violencia.
6. Fortalecer, en el ámbito universitario, los esfuerzos realizados desde la Administración con respecto a esta problemática, principalmente con la campaña “el miedo no me calla”, orientada a empoderar las víctimas y a promover el proceso de denuncia.
7. Informar a la comunidad nacional y universitaria que el Consejo Universitario acordó, en la sesión 6282, artículo 1, del 28 de mayo de 2019, realizar una revisión integral al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*.
8. Difundir este acuerdo en los diferentes medios de comunicación.

ACUERDO FIRME.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora